



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INFORMES DE GABINETES E INFORMES DE ARCHIVO O DE CUMPLIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DENUNCIAS RELACIONADAS AL TRANSITO EN LA RED VIAL NACIONAL PARA LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE TRANSITO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Fiscalización de Tránsito

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde servicio de asistencia técnica administrativa legal para la elaboración de proyectos de informes de gabinetes e informes de archivo o de cumplimiento ante la ocurrencia de accidentes de tránsito y denuncias relacionadas al tránsito en la Red Vial Nacional, para la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la **SUTRAN**, no encontrándose el **LOCADOR** bajo la dependencia o subordinación de la **SUTRAN**, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el **LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del **POI**: "**Evaluación y emisión de informes vinculados al cumplimiento del reglamento nacional de tránsito**", con **Código: AOI00134600688**, así como en el Art 46° inc. c) del ROF; "*Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito en materias de tránsito*".

4. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio de apoyo de elaboración de proyectos de informes legales mediante los cuales se evalúan la existencia de incumplimientos al Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias, ante la ocurrencia de un accidente de tránsito en la red vial nacional para la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito.

De acuerdo al artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la **SUTRAN**, la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito es la unidad orgánica encargada de supervisar y fiscalizar el tránsito en la red vial de competencia de la **SUTRAN**; de gestionar el sistema de imposición de papeletas por infracción al tránsito; de fiscalizar el cumplimiento de las normas en avisos publicitarios y de supervisar la correcta señalización de las vías y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en relación con los accidentes de tránsito.

Asimismo, la actividad **POI** a la cual dará cumplimiento esta contratación es la: "*Evaluación y emisión de informes vinculados al cumplimiento del reglamento nacional de tránsito*", con **Código: AOI00134600688**.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General. - Contratar a un proveedor con personería natural que brinde el servicio de asistencia técnica administrativa legal para la elaboración de proyectos de informes de gabinetes e informes de archivo o de cumplimiento ante la ocurrencia de accidentes de tránsito y denuncias relacionadas al tránsito en la Red Vial Nacional, para la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito.

Objetivo Específico. - Analizar la información recopilada en relación a los accidentes de tránsito ocurridos en la Red Vial Nacional con la finalidad evaluar la existencia de incumplimientos al Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias, así como la emisión de documentos con el resultado de análisis realizado.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el servicio del primer entregable

	ACTIVIDADES	CANTIDAD
a)	Elaborar proyectos de informes de gabinetes con el fin de comunicar al Órgano Instructor, la presunta comisión de infracción al tránsito que se advierte luego de la revisión del Reporte Preliminar de Accidente remitido por la Subgerencia de Supervisión Electrónica o denuncias recibidas por los usuarios de las vías.	Mínimo 20 informes
b)	Elaborar proyectos de informes de archivo que declare el cumplimiento de la normatividad en materia de tránsito en virtud de la revisión del Reporte Preliminar de Accidente remitido por la Subgerencia de Supervisión Electrónica o denuncias recibidas por los usuarios de las vías, por no ser posible atribuir la comisión de infracción.	Mínimo 50 informes En el caso no resulte posible elaborar la cantidad de informes de archivo establecidas, estas podrán ser suplidas por informes de gabinete
c)	Elaboración de reportes con el resultado del análisis realizado en atención a las alertas de accidentes de tránsito mediáticos.	Mínimo 03 reportes

6.2 Actividades que comprende el servicio del segundo entregable

	ACTIVIDADES	CANTIDAD
a)	Elaborar proyectos de informes de gabinetes con el fin de comunicar al Órgano Instructor, la presunta comisión de infracción al tránsito que se advierte luego de la revisión del Reporte Preliminar de Accidente remitido por la Subgerencia de Supervisión Electrónica o denuncias recibidas por los usuarios de las vías.	Mínimo 20 informes
b)	Elaborar proyectos de informes de archivo que declare el cumplimiento de la normatividad en materia de tránsito en virtud de la revisión del Reporte Preliminar de Accidente remitido por la Subgerencia de Supervisión Electrónica o denuncias recibidas por los usuarios de las vías, por no ser posible atribuir la comisión de infracción.	Mínimo 50 informes En el caso no resulte posible elaborar la cantidad de informes de archivo establecidas, estas podrán ser suplidas por informes de gabinete
c)	Elaboración de reportes con el resultado del análisis realizado en atención a las alertas de accidentes de tránsito mediáticos.	Mínimo 03 reportes



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Del Postor

a. Perfil:

- Profesional Titulado Universitario en la carrera de Derecho.

b. Requisitos/ Capacitaciones

- Persona Natural
- Contar con RUC Habido y Activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Curso en Derecho de Tránsito o Procedimiento administrativo sancionador en infracciones de tránsito, Derecho Administrativo o afines (Mínimo 20 horas acumuladas)

c. Experiencia:

Experiencia General

Experiencia laboral general no menor a cuatro (04) años en el sector público y/o privado

Experiencia Específico

Experiencia laboral específica no menor a dos (02) años en el sector público, con experiencia como abogado o realizado actividades administrativas legales.

8. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la **SUTRAN**, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).

El Proveedor contratado debe entregar dos (02) informes, sobre los resultados obtenidos de la actividad desarrollada en cumplimiento a lo descrito en el numeral 6 y de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer entregable:** El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual adjuntará una relación de los 70 proyectos de informes elaborados según lo indicado en el punto 6.1 inciso a) y b), asimismo una relación de los 03 reportes en atención a los accidentes mediáticos según lo indicado en el punto 6.1 inciso c), debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- **Segundo entregable:** El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual adjuntará una relación de los 70 proyectos de informes elaborados según lo indicado en el punto 6.2 inciso a) y b), asimismo una relación de los 03 reportes en atención a los accidentes mediáticos según lo indicado en el punto 6.2 inciso c), debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

11. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, en dos (02) armadas, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad de Subgerencia de Fiscalización de Tránsito en un plazo de quince (15) días calendarios de emitido la conformidad y de la siguiente manera:

- 1er pago luego de la conformidad del primer entregable
- 2do pago luego de la conformidad del segundo entregable

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de servicio será otorgada por la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación de los entregables, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b. *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. 1
 - b.2) Para obras: F = 0.15

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

16. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor al contratarse deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

17. ANTICORRUPCIÓN

El **CONTRATISTA** no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes de la **SUTRAN**", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el **CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.

Documento firmado digitalmente
DITER HERNAN TORRES CHIPANA
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO